

# Actualización sobre la Acción Diferida terminando para Jóvenes Inmigrantes Especiales



## La nueva política ha creado incertidumbre y confusión para los jóvenes vulnerables

La clasificación de Jóvenes Inmigrantes Especiales (SIJ) está disponible para ciertos menores inmigrantes que han sufrido abuso, negligencia o abandono. La clasificación SIJ permite al beneficiario ajustar su estatus (solicitar una tarjeta de residencia permanente) una vez que se le otorga una visa. El retraso en la disponibilidad de visas ha aumentado en los últimos años, y un beneficiario de SIJ ahora debe esperar más de cinco años para solicitar un ajuste de estatus.

La clasificación SIJ sola no otorga presencia ni estatus legal, ni tampoco habilita para solicitar autorización de empleo. Sin embargo, el 17 de marzo de 2022, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS) implementó una política para considerar la Acción Diferida para los beneficiarios de SIJ que esperaban la disponibilidad de visas. La Acción Diferida brinda protección temporal contra la deportación y permite solicitar una autorización de trabajo y un número de seguro social, lo que les permite solicitar una licencia de conducir, una identificación estatal o un empleo.

El viernes 6 de junio de 2025, USCIS revocó la política de considerar la Acción Diferida para los beneficiarios de SIJ. La nueva política ahora significa que cualquier beneficiario recién clasificado como SIJ no tendrá Acción Diferida ni autorización de trabajo, y no estará legalmente presente mientras espera la disponibilidad de su visa. La nueva política también aclara que a cualquier persona que actualmente tenga Acción Diferida y autorización de trabajo basada en la clasificación SIJ no se le revocarán dichos beneficios; sin embargo, no podrá renovarlos una vez que expiren.

Es importante tener en cuenta que, si bien la Acción Diferida y la autorización de trabajo basadas en la clasificación SIJ están sujetas a esta revocación inmediata según la política, USCIS no tiene la autoridad para revocar SIJ por ley; solo el Congreso podría hacerlo. Por lo tanto, aunque esta nueva política crearía dificultades significativas para los beneficiarios actuales y futuros de SIJ, no les quita su elegibilidad para solicitar un ajuste de estatus basado en la clasificación SIJ en el futuro.

Si cree que esta nueva política podría afectarle, es importante hablar con un abogado de inmigración con experiencia para comprender sus circunstancias específicas.